

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00063-00
DEMANDANTE:	JOSÉ RAIMUNDO GRILLO BAUTISTA
DEMANDADOS:	HUGO LIBARDO SILVA RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, en la que se evidencia la inscripción de la medida cautelar de embargo (Archivo digital No. 029) y con el fin de dar continuidad al trámite, se comisionará con amplias facultades para la práctica del secuestro del bien objeto de cautela, al Juzgado Civil Municipal de esta localidad.

De otra parte, se requerirá a la ORIP de La Mesa para que se sirvan dar respuesta dar respuesta al oficio No. 013 del 18 de enero de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el SECUESTRO sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-88569.

SEGUNDO. - COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestré y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Civil Municipal de La Mesa, para que efectúe el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. N ° 166-88569 de la O.R.I.P., de La Mesa, LOTE N ° 21 CONDOMINIO CAMPESTRE LARAPINTA ETAPA II ubicado en la vereda La Trinidad jurisdicción de este municipio.

Líbrese por secretaría Despacho Comisorio con los insertos del caso, como es, copia de la demanda, copia del certificado de tradición actualizado, copia de las escrituras públicas contentivas de los linderos si las hubiere y copia del presente auto, tal como lo prevé el artículo 39 del C.G.P. Comuníquese de conformidad con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022

TERCERO. - REQUERIR a la parte actora para que ante el comisionado allegue la documentación e información necesaria para la identificación plena del inmueble.

CUARTO. - REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 013 del 18 de enero de 2023, con relación a la anotación No. 3 inscrita en el F.M.I. No. 166-88569, específicamente frente al tipo de acción ejecutiva allí descrita, allegando a este estrado judicial la documentación que sustentó dicha inscripción.

QUINTO. - REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva notificar a la pasiva, conforme a lo ordenado en el numeral segundo del auto calendado el 23 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **7 DE MAYO DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 022**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2257a506081a363a41fe22856536b8f15d4f4ca3f45f629e7fba2ec9a31286**
Documento generado en 06/05/2024 12:13:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>